

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 4 DE ENERO DE 2016

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
EDUARDO MEDINA MORA I.
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor secretario denos cuenta por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. El señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales hará la declaratoria de apertura. Se invita a los asistentes a ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias.

En los términos de lo que dispone el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de

sesiones, y el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero. En consecuencia, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación declara hoy, cuatro de enero de dos mil dieciséis, inaugurado el primer período de sesiones correspondiente al año en curso.

Pueden sentarse.

Antes de que dé cuenta el señor Ministro Pardo Rebolledo con el Informe de la Comisión de Receso, quisiera nada más mencionar lo siguiente:

El trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es constante, permanente, siempre en pro de la defensa y protección de los derechos humanos. La continuidad de nuestro trabajo lo demuestra, la existencia de la Comisión de Receso que integraron diversos integrantes de este Tribunal Pleno en el período de diciembre pasado en que no hubo sesiones, pero cuyo conocimiento de asuntos fue resuelto en trámite y en algunas ocasiones en decisiones preliminares por la Comisión de Receso con los asuntos que nos dará cuenta el señor Ministro encargado de hacerlo.

La protección de los derechos reconocidos por nuestra Constitución y por las leyes que de ella derivan ha quedado claramente evidenciada en las múltiples resoluciones tomadas durante las sesiones celebradas en el año que acaba de terminar.

Seguiremos con gran entusiasmo, con dedicación constante, con ánimo de cumplir con la gran responsabilidad que corresponde a este Tribunal Constitucional, y en el compromiso de continuar con esta labor fundamental de la justicia federal, también están los

jueces de distrito y los magistrados de circuito, quienes muy lejos de considerarlos como empleados, son depositarios directos de las funciones que establece nuestra Norma Suprema como titulares del Poder Judicial de la Federación y que, por ello, han asumido el gran reto de proteger los derechos de toda persona, aun frente a las cargas cada vez más intensas y numerosas.

El Consejo de la Judicatura Federal, que también presido, es consciente de ello y continuará con toda responsabilidad, buscando tomar las mejores decisiones para facilitar y propiciar el mejor desahogo del trabajo a cargo de los órganos jurisdiccionales de este Poder del Estado mexicano, desde la toma de medidas administrativas y materiales hasta la selección, capacitación y vigilancia de los juzgadores, procurando alcanzar las metas que la Norma Constitucional exige.

Estoy seguro y convencido de que todos los que integramos el Poder Judicial de la Federación como titulares, como personal profesional o de apoyo, no tenemos otro ánimo que el de cumplir con la misión de justicia, de la más completa protección y de la progresividad que nos encomienda la Nación a través y en las condiciones de la Norma Constitucional, por lo que continuaremos en este año dos mil dieciséis con renovado esfuerzo.

En este período de sesiones que acaba de comenzar, me permito señalar que tenemos, entre otros muchos asuntos más, algunos, tales como: la controversia constitucional relacionada con la constitucionalidad del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; la acción de inconstitucionalidad que aborda la constitucionalidad de las consecuencias jurídicas que prevé el Código Civil para el Distrito Federal ante la acreditación de la violencia familiar denominada como síndrome de alienación

parental; la acción de inconstitucionalidad relativa a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a la luz del principio de no discriminación y del derecho humano a un trabajo digno y socialmente útil; o la acción de inconstitucionalidad relacionada con la legislación burocrática local que establece doce meses como límite máximo de pago de los salarios vencidos, en caso de despido injustificado.

También —de manera destacada— se analizará en amparos en revisión si los límites a las deducciones de los pagos que se consideren ingresos exentos para el trabajador, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respetan los principios de justicia tributaria.

Además, y en relación con lo previsto en la Ley de Amparo vigente y las facultades de control constitucional de los juzgadores del Estado mexicano, se resolverá sobre el alcance de la aplicación retroactiva de la jurisprudencia.

También sobre la facultad de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación para realizar, de oficio, el control de constitucionalidad de la norma que rige el acto reclamado en un juicio de amparo y sobre la posibilidad o no de que los juzgadores, para conocer de las violaciones a los derechos humanos, lo puedan hacer, incluso cuando se consideren cuestiones ajenas a la litis constitucional.

El Pleno, igualmente, continuará resolviendo incidentes de inejecución de sentencia en juicios de amparo, bien sea para destituir y consignar a las autoridades que no han cumplido los fallos constitucionales o para pronunciarse sobre la procedencia, en su caso, de un cumplimiento sustituto.

Como ustedes saben, el día de mañana recibiremos en sesión solemne a los señores Ministros doña Norma Lucía Piña Hernández y a don Javier Laynez Potisek, motivo por el cual daremos mañana comienzo al análisis de los asuntos listados a partir de que ya esté la integración de la totalidad de los integrantes de este Tribunal Constitucional. Continúe señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo dará lectura del Informe de Actividades de la Comisión de Receso del segundo período de sesiones de dos mil quince.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Pardo Rebolledo, por favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Muchas gracias señor Ministro Presidente, señora Ministra y señores Ministros.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal de las actividades realizadas por la Comisión de Receso, correspondiente al segundo período de dos mil quince.

Conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil quince, así como con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial de tres de diciembre del mismo año, la Comisión de Receso quedó integrada de la siguiente manera:

Del dieciséis al dieciocho de diciembre de dos mil quince, por los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

El diecinueve de diciembre de dos mil quince, por los señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y el de la voz.

El veinte y veintiuno de diciembre, por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y el de la voz.

Del veintidós al veinticinco de diciembre, por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y su servidor.

Y, finalmente, del veintiséis de diciembre de dos mil quince al tres de enero de este año, por el de la voz.

Por acuerdo de esta Comisión, la Secretaría elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones.

Asimismo, la Comisión acordó que no se celebrarían sesiones los días diecinueve, veinte, veinticinco, veintiséis y veintisiete de diciembre de dos mil quince, así como uno, dos y tres de enero de dos mil dieciséis, en la inteligencia de que ante cualquier situación extraordinaria podría determinarse que alguno de esos días fuera hábil.

De la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios de los que se desprende lo siguiente:

Se recibieron, en ese período, un total de 150 expedientes, los cuales fueron remitidos: 2 a la Segunda Sala, 140 a la Subsecretaría General de Acuerdos y 8 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron un total de 1,282 promociones, correspondientes: 164 a la Primera Sala, 92 a la Segunda Sala, 8 a la Secretaría General de Acuerdos, 765 a la Subsecretaría General de Acuerdos, 71 a la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, 22 solicitudes de transparencia, 158 promociones de expedientes en archivo, y 2 de mesa de correspondencia.

Asimismo, se recibieron un total de 680 sobres de correspondencia personal para la señora Ministra y los señores Ministros.

En el período que se informa fueron recibidas 5 demandas de controversias constitucionales, a las que les correspondieron los números del 81/2015 al 85/2015; un recurso de queja el que fue registrado con el número 13/2015-CC derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 79/2014 y 4 demandas de acción de inconstitucionalidad, que fueron registradas con los números del 137/2015 al 140/2015.

Por lo que hace a las demandas y diversas promociones recibidas, la Comisión de Receso dictó los siguientes acuerdos:

1. Desechamiento de la controversia constitucional 81/2015 promovida por la Presidenta y el Síndico del Municipio de Amatlán, Estado de Veracruz.

2. Desechamiento de la controversia constitucional 82/2015 promovida por el Presidente y el Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.
3. Admisión a trámite de la controversia constitucional 83/2015 promovida por la Síndico Municipal de Guadalajara, Jalisco.
4. Admisión a trámite de la controversia constitucional 84/2015 promovida por la Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco. En dicha controversia, asimismo, se negó la suspensión solicitada, en términos de lo previsto por el artículo 14 de la Ley Reglamentaria de la Materia.
5. Fue desecheda también la controversia constitucional 85/2015 promovida por la Presidenta Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
6. Se admitió a trámite el recurso de queja 13/2015-CC derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 79/2014 promovido por el Delegado del Municipio de Jonacatepec, Morelos.
7. Se admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 137/2015 promovida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
8. Asimismo, fue admitida a trámite la acción de inconstitucionalidad 138/2015 promovida por diversos integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro.

9. También fue admitida a trámite la acción de inconstitucionalidad 139/2015 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

10. Finalmente, también fue admitida a trámite la acción de inconstitucionalidad 140/2015 promovida por la Procuradora General de la República. Por lo que hace a los diversos acuerdos, se precisa, en primer lugar:

11. Acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el informe de la Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Congreso de Zacatecas, relativo al cumplimiento de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 36/2015 y sus acumuladas 37/2015, 40/2015 y 41/2015.

12. Se tuvo también por rendido el informe del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, relativo al cumplimiento de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas 65/2015, 66/2015, 68/2015 y 70/2015.

13. Asimismo, se tuvo por rendido el informe del Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y del Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, en relación con la acción de inconstitucionalidad 124/2015 y su acumulada 125/2015.

14. Se dictó acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el informe del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto de la acción de inconstitucionalidad 69/2015 y sus acumuladas 71/2015 y 73/2015.

15. Se dictó acuerdo mediante el cual se tuvo por rendidos los informes del Delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Procuradora General de la República, del Delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Delegado del Partido de la Revolución Democrática, del Delegado del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, representante del Presidente de la República, del Delegado del Partido MORENA y del Delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, respecto de la acción de inconstitucionalidad 122/2015 y sus acumuladas 124/2015 y 125/2015.

16. También se dictó acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el informe de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la acción de inconstitucionalidad 126/2015 y su acumulada 127/2015.

17. Se dictó acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el informe del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura del Congreso de Quintana Roo, respecto de la acción de inconstitucionalidad 126/2015 y su acumulada 127/2015.

18. Se dictó proveído mediante el cual se tuvo por rendido el informe de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y del Secretario General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la acción de inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 y 137/2015.

19. Se emitió también acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el informe del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercero Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura del Congreso de Quintana Roo, respecto de las acciones de inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015 a 133/2015 y 137/2015.

20. Asimismo, se dictó proveído en el cual se tuvo por rendida la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la acción de inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015 a 133/2015 y 137/2015.

21. Se dictó también acuerdo mediante el cual se tuvo por rendido el informe del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, respecto de las mismas acciones a las que se ha hecho referencia en el punto anterior.

22. En el mismo expediente, también se tuvieron por rendidas manifestaciones de los Delegados de los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respecto de esas mismas acciones de inconstitucionalidad.

23. Se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó archivar la controversia constitucional 63/2013 como asunto concluido.

24. Y, finalmente, se dictó el acuerdo mediante el cual se ordenó agregar a la controversia constitucional 63/2014 el ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad”, en el que consta la publicación de la sentencia dictada en la controversia constitucional 63/2014.

Las demás promociones recibidas durante el lapso que abarca esta Comisión, por no ser de trámite urgente ni de materia electoral, se reservaron para ser acordadas, en su oportunidad, una vez iniciado el primer período de sesiones de este año de dos mil dieciséis.

Quisiera finalmente expresar a nombre de la señora y los señores Ministros integrantes de la Comisión de Receso, el reconocimiento al trabajo de la Secretaria de la Comisión, la licenciada María Oswelia Kuri Murad y, desde luego, a todo el personal que estuvo desempeñando sus labores durante este lapso de receso porque, desde luego, sin su colaboración no hubiera sido posible atender al cúmulo de promociones y demandas que fueron recibidas durante este receso.

Éste es el informe que se rinde a nombre de la Comisión señor Ministro Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a su consideración señora Ministra y señores Ministros el informe, en votación económica les consulto: ¿lo tenemos por recibido? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

ESTÁ POR RECIBIDO EL INFORME.

No habiendo otro asunto para esta sesión, los convoco para la sesión solemne que tendrá lugar el día de mañana a las diez treinta horas, para recibir a los señores Ministros en este recinto, y a la integración de este Tribunal Constitucional, e inmediatamente después, a la sesión ordinaria que corresponda.

Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)